

2/

SECRETARIA.- A despacho del señor Juez en la fecha
Cali, 27 de marzo de 2020

CAROLINA VALENCIA TEJEDA
Secretaria

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPASOFIN NIT 901.293.636.9
DEMANDADOS	ALEXANDER MARINEZ HERNANDEZ C.C. 16.782.732
RADICACION	76001400300620200011300

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1026
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, diez (10) de Marzo de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el Art. 599 del Código General del Proceso se DECRETAN las medias previas solicitadas así:

EL EMBARGO Y SECUESTRO previo del 50% de los dineros que por concepto de salarios, honorarios por prestación de servicios, primas sobre sueldos y demás emolumentos devenga el demandado ALEXANDER MARINEZ HERNANDEZ como empleado en EMCALI E.I.C.E E.S.P. Aproximadamente se limita la medida a la suma de \$52.500.000= pesos moneda corriente.

LIBRESE el respectivo oficio

NOTIFIQUESE,


MAURICIO GARCÉS VASQUEZ
Juez



MLRuiz

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI NOTIFICACION POR ESTADO	
En estado N° <u>039</u> de hoy, notifico el auto que antecede.	
Santiago de Cali, <u>02-jul-2020</u>	
_____ SECRETARIA	